Santiago, veintiocho de enero de dos mil veinte.

Al escrito folio N° 5176-2019: téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 1248-2020.

MARIA EUGENIA SANDOVAL GOUET
MINISTRA
Fecha: 28/01/2020 12:52:36

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 28/01/2020 12:52:37

JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO
MINISTRO(S)
Fecha: 28/01/2020 12:52:37

JORGE LUIS ZEPEDA ARANCIBIA
MINISTRO(S)
Fecha: 28/01/2020 12:52:38

ALVARO HERNAN QUINTANILLA PEREZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 28/01/2020 12:52:38

XBCVXFYJLD

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Maria Eugenia Sandoval G., Angela Vivanco M., Los Ministros (As) Suplentes Juan Manuel Muñoz P., Jorge Luis Zepeda A. y Abogado Integrante Alvaro Quintanilla P. Santiago, veintiocho de enero de dos mil veinte.

En Santiago, a veintiocho de enero de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

XBCVXFYJLD